UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL – UEP PAAD

DICTAMEN CA UEP PAAD MITIC N°107/2025

REF.: Aprobación de la Solicitud de Ofertas (SDO) y autorización de inicio de llamado del proceso: Licitación Pública Internacional N°3/2025 "Adquisición e Implementación Llave en Mano de Data Center Modulares - Responsabilidad Única - Certificación Tier III (Diseño y Construcción) del Uptime Institute" ID DNCP N° 5210 - ID BID L1153-P246907

FECHA: 18 de noviembre de 2025.-

La Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), emite el presente dictamen en el marco del proceso referido, regido por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y conforme al Contrato de Préstamo 4650/OC-PR, a los efectos de la emisión de la Resolución Ministerial.

I. ANTECEDENTES

En octubre de 2018 entra en vigencia en el país la Ley N. º 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica", que define en su Artículo 1º la creación del Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM). Dicha Ley establece su estructura, funciones y órganos constitutivos. Posteriormente, en febrero de 2019, se emite el Decreto N. º 1260, por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

El MITIC es creado como un órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público, con carácter técnico, rector, normativo, estratégico y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y de la comunicación del Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo, para la inclusión, apropiación e innovación en la creación y uso e implementación de las tecnologías.

En el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, que financia el Programa de "Apoyo la Agenda Digital", cuya vigencia inicia el 07 de mayo de 2019. Este programa incluye entre sus componentes: (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

El Reglamento Operativo del Programa (ROP), aprobado por Resolución MITIC N° 572/2021, establece en su numeral 2.4 que: "*Para lograr sus objetivos, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital comprende los siguientes componentes: … Componente 3: Extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio*. Dentro de este componente se prevé (ii) implementación de un nuevo centro de datos (data center) del Estado (que brindará el servicio de nube privada del Estado).

En la Matriz de Planificación, el Producto 17 "Data Center y NOC operando" contempla el diseño y construcción del Centro de Datos del Estado con certificación del Uptime Institute Nivel Tier III

II. MARCO LEGAL

El Programa "Apoyo a la Agenda Digital" 4650/OC-PR, es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, mediante del Contrato de Préstamo N. º 4650/OC-PR, del 06 de diciembre de 2018. Su aprobación fue formalizada mediante la Ley N. º 6298 del 06 de mayo del 2019, publicada en la Gaceta Oficial N. º 86 del 07 de mayo de 2019.

El Contrato de Préstamo dispone en su cláusula 1.01: "…acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario (Estado Paraguayo y su OE- organismo ejecutor, MITIC), para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Digital. A su vez según la Cláusula 1.02, el contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único…".

De igual manera, el literal "c" del numeral 4.03, punto IV "Ejecución" del Anexo Único dispone en la parte pertinente: "…El OE, para cumplir con las funciones antes indicadas, contará con el apoyo de: a) …; b) …; c) Una Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que dependerá de la máxima autoridad institucional del OE y se vinculará directamente con el Banco. Esta UEP estará a cargo de los procesos de planificación, monitoreo y gestión de adquisiciones, financiera, ambiental y social, conforme a los lineamientos de las direcciones misionales del MITIC y ejecutará el programa con base a los lineamientos técnicos que sean definidos por las Direcciones Misionales del OE (es decir, aquellas direcciones que tienen a su cargo responsabilidades sustantivas en las áreas relevantes para cada componente del Programa) en cada uno de los componentes y el ROP…".

Por otra parte, el Artículo 14 inciso "e" de la Ley N.º 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas dispone: *"…Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: a) …; b)…; c…; d…; e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales disposiciones de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las de la presente Ley en forma supletoria, expresamente o cuando no se establezca cuando ello así se estipule expresamente un régimen especial…".*

El Capítulo IV "Ejecución del Programa" de las Estipulaciones Especiales, cláusula 4.02 establece: "*Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación*…".

En tal sentido, en fecha 1 de octubre de 2020, se recibió la comunicación electrónica por la cual el BID informa que: "…una vez recibida la nota 734 del Ministerio de Hacienda, desde el 24 de septiembre de 2020, al proyecto le aplican las políticas de adquisiciones GN-2349-15…", por ello corresponde aplicar para este llamado las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 (en adelante "Las Políticas").

Siendo así, es que el presente proceso será realizado conforme a Las Políticas, la cual en el Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones. Revisión Ex Ante. Punto 2. En relación con todos los contratos que estén sujetos a revisión ex ante por el Banco: (b) establece lo siguiente: *"…Antes de llamar a licitación, el Prestatario debe presentar al Banco, para que este formule sus observaciones, las versiones preliminares de los documentos de licitación, incluidos el llamado a licitación, las instrucciones a los oferentes con los fundamentos sobre los cuales se evaluarán las ofertas y se adjudicarán los contratos, las condiciones del contrato, y las especificaciones técnicas de las obras civiles, el suministro de bienes o la instalación de equipo, etc., según corresponda, junto con una descripción de los procedimientos de anuncio que se van a seguir para la licitación (en los casos en que no se use el sistema de la precalificación), y debe incorporar en*

tales documentos las modificaciones en el banco razonablemente solicite. Cualquier modificación posterior requiere la aprobación del Banco antes que sea remitida a los posibles oferentes…".

III. PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO, JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo general del Proyecto es promover la mejora de la competitividad de la economía paraguaya y de la calidad de los servicios públicos prestados a ciudadanos y empresas[1].

Para ello, se perseguirán los siguientes objetivos específicos: (i) disminuir los costos transaccionales del acceso a servicios públicos para ciudadanos y empresas; (ii) aumentar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) e incentivar la innovación y articulación empresarial; (iii) aumentar el acceso a BA med iante la extensión de la conectividad y una mejora en la calidad del servicio; y (iv) fortalecer el marco institucional y la capacidad operativa gubernamental para favorecer el desarrollo de la Agenda Digital[2]

Conforme a la Matriz de Planificación, el proceso se encuentra contemplado en el PEP/POA, identificado como Categoría de Inversión 03.00.00 - Componente 3 , Producto 17: "Data Center y NOC operando" y Actividad 3.2.3.1 en el Plan de Adquisiciones del Portal Fiduciario Cliente con el identificador PR-L1153-P246907.

En fecha de del 2025, la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, remitió el Expediente Digitalia N° 2025-12021001-006410 a la UEP, adjuntando la Solicitud de Ofertas (SDO) y solicitando el inicio de los trámites correspondientes al Llamado LPI N.º 3/2025 "Adquisición e Implementación Llave en Mano de Data Center Modulares – Certificación Tier III (Diseño y Construcción) del Uptime Institute". Dicha documentación fue autorizada por el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación en fecha de 10 de noviembre 2025.

Posteriormente, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a la SDO, la cual fue emitida en fecha 17 de noviembre de 2025, conforme a la comunicación electrónica respectiva, a través del Portal Cliente del BID, que si bien vino condicionada, se hicieron y comunicaron los ajustes sugeridos.

Asimismo, se solicitó a la Coordinación Administrativa y Financiera la constancia de disponibilidad presupuestaria, que fue emitida bajo el Formulario F-G04 Plurianual, estableciendo la ejecución plurianual del contrato bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional BID (LPI BID) con partidas presupuestarias asignadas a los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028.

IV. CONCLUSIÓN

Con base al análisis efectuado, se considera que el procedimiento se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, ajustándose plenamente a las disposiciones del Contrato de Préstamo N. º 4650/OC-PR y a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).

En tal sentido, se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la emisión de la Resolución de aprobación de la Solicitud de Ofertas (SDO) y autorización de inicio de llamado del proceso: **Licitación Pública Internacional Nº 3/2025 "Adquisición e Implementación Llave en Mano de Data Center Modular" Responsabilidad Única - Certificación Tier III (diseño y construcción) del Uptime Institute**.

CECILIA CONCEPCION AGUIRRE BAUKLOH
Firmado digitalmente por CECILIA CONCEPCION AGUIRRE BAUKLOH
Fecha: 2025.11.18 14:41:57 -03'00'

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA

1 Convenio de Préstamo N° 4650/OC-PR – Anexo Único, literal I – Objetivo, punto 1.01
2 Convenio de Préstamo N° 4650/OC-PR – Anexo Único, literal I – Objetivo, punto 1.02